



ACUERDO No. 035-2009  
(Agosto 22 de 2009)

Í Por medio del cual se afectan por causa de ejecución de proyectos de construcción de Infraestructura Social, uno bienes inmuebles, se determina la condición de urgencia para la expropiación por vía administrativa por motivos de utilidad pública y se conceden unas facultades+

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA**, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1504 de 1998,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar afectado a utilidad pública y determinar su condición de urgencia con destino a la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación y seguridad y convivencia ciudadana, entre otros, el predio de las siguientes condiciones y características:

- |                            |  |
|----------------------------|--|
| 1. Matrícula inmobiliaria: | 001-910997.  |
| Titular:                   | Jaime Eduardo Mejía Salazar, Cc. 98.536.514            |
| Código Catastral:          | 103200409500000000                                     |
| Ubicación:                 | Calle 36Sur N° 25B-36 apto. 115                        |
| Área:                      | 4.706.16 m2.   |
| Afectación:                | Total  |
| 2. Matricula inmobiliaria: | 001-0761025  |
| Titular:                   | Martha Elvia Correa Palacio cc. 21.720.456             |
| Código catastral:          | 10320040000100000000                                   |
| Ubicación:                 | Barrio 032 . manzana 004 . predio 001<br>El Atravezado |
| Dirección:                 | Calle 36 sur no. 25-82                                 |
| Área a afectar:            | 486.65 mt2.  |
| Área total del predio:     | 4.816 mts2.  |
| Afectación:                | parcial  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar al titular del bien inmueble descrito, sobre la decisión contenida en este acto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, para que efectuó la respectiva anotación en el folio de matrícula inmobiliaria.

**ARTÍCULO CUARTO.** Facúltese al Señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con la Ley 9ª de 1989, La Ley 388 de 1997 y demás Decretos reglamentarios vigentes, proceda a la adquisición del inmueble por enajenación voluntaria directa, o expropiación por vía administrativa del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias citadas por el Señor Alcalde, según Decreto 283 del 10 de agosto de 2009 y el Decreto 301 del 21 de agosto de 2009.

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ  
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ  
Secretaria General